

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A USUARIO FINAL POR AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Por el presente Contrato, y en su caso, por medio de los Anexos que puedan incorporarse al mismo y que formarán parte integrante del mismo, la persona física o jurídica (en adelante el CLIENTE) cuyos datos se indican en el apartado "Cliente", se abona a uno o más Servicios (en adelante Servicio) ofertados por AIRE NETWORKS a través de distintas tecnologías, cuyas características se especifican en las presentes Condiciones Generales, la hoja de pedido/toma de datos y en las Condiciones Particulares de cada Servicio y que el CLIENTE declara conocer y aceptar.

1.2 AIRE NETWORKS deberá satisfacer toda solicitud de conexión inicial del Servicio dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de recepción firmadas por el CLIENTE de las presentes Condiciones Generales, o las Condiciones Particulares en su caso, plazo que podría ampliarse hasta 30 días naturales para determinadas zonas territoriales, salvo que mediaran impedimentos de fuerza mayor o imputable al CLIENTE o a cualquier tercero. AIRE NETWORKS se reserva el derecho a no dar de alta una vez analizada la solvencia del CLIENTE, así como una vez analizada la cobertura geográfica y cumplimiento de parámetros técnicos del servicio en el domicilio del CLIENTE. Los Servicios se prestarán al CLIENTE en calidad de consumidor final, para su uso exclusivo en la dirección postal de terminación de red de su domicilio o sede social/demás sedes en caso de CLIENTES Empresa. En ningún caso podrá el CLIENTE revender o distribuir el Servicio a terceros.

1.3 AIRE NETWORKS informa al Cliente, para el caso única y exclusivamente de que hubiera contratado de forma no presencial (a distancia), de su derecho a desistir del contrato en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de celebración del Contrato, pudiendo ejercitar dicho derecho en el plazo indicado mediante la cumplimentación del documento de Solicitud de Desistimiento de AIRE NETWORKS que se encuentra disponible en la Web: www.ionbusiness.es. Si antes del transcurso de los 14 días naturales, con su consentimiento expreso el Servicio ha sido completamente ejecutado, el Cliente habrá perdido su derecho de desistimiento.

1.4 Información del Servicio. AIRE NETWORKS, sin perjuicio de lo establecido en los documentos contractuales tales como el presente, y si fuera necesario, facilitará al Cliente más información que fuera necesaria y conveniente para una adecuada prestación del Servicio, la cual podrá ser suministrada con carácter general mediante anuncios en la página web: www.ionbusiness.es, en los medios de comunicación social, Centros de Atención al Cliente, puntos de venta o a través de los agentes autorizados. En caso de que el Cliente solicite información sobre la prestación del Servicio, AIRE NETWORKS se la hará llegar sin cargo alguno.

2. PRECIOS.

2.1 El CLIENTE pagará el precio del Servicio resultante de la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento para cada tipo de Servicio. el CLIENTE reconoce haber recibido y conocer las tarifas vigentes en el momento de la utilización del Servicio que, junto a sus modificaciones, formarán parte integrante del mismo. En el caso de cliente residencial (no empresa), el CLIENTE también podrá obtener información de las tarifas a través de la página web www.ionbusiness.es o en el número de Atención al Cliente 911 090 078.

2.2 Las tarifas podrán ser modificadas por cualquier circunstancia, incluida las modificaciones de precio de interconexión, precios de utilización de infraestructuras de terceros, adecuación a precios del mercado, etc. En este sentido, cualquier modificación en las tarifas será comunicada al CLIENTE con al menos un mes de antelación a la fecha de entrada en vigor, así como a las autoridades y organismos competentes de conformidad con la normativa aplicable. La modificación de las tarifas se considerará una modificación del contrato a los efectos oportunos establecidos en la Condición 12.

2.3 Los precios indicados para los servicios siempre se considerarán con impuestos indirectos incluidos.

3. FACTURACIÓN Y PAGO.

3.1 AIRE NETWORKS facturará al CLIENTE las cantidades que éste deba abonar por la prestación del Servicio contratado, alta, instalación, adquisición de los equipos, descuentos, promociones y cualquier otro devengo especificado en el la hoja de pedido del presente contrato y/o en las condiciones generales y/o condiciones particulares y/o en el parte técnico realizado al momento de la instalación que se adjunten a la firma de las presente condiciones generales o posteriormente se anexas a las mismas. En las facturas presentadas al CLIENTE quedarán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican por el Servicio prestado así como los impuestos que en cada caso resulten legalmente aplicables.

3.2 Las cuotas mensuales se facturarán por meses anticipados y se calcularán por periodos completos de facturación, según los criterios de AIRE NETWORKS a este respecto, y a prorrata de los días que transcurran desde la fecha de prestación del Servicio hasta el inicio del primer período completo de facturación.

3.3 El CLIENTE deberá hacer efectivo el pago dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente que éste haya designado.

3.4 En caso impago, como cualquier otro incumplimiento, y sin perjuicio de las demás consecuencias establecidas en el presente acuerdo como el pago de un interés de demora, podrá conllevar incluso la suspensión temporal o definitiva en los términos previstos en la condición 6.

3.5 Salvo que el CLIENTE manifieste expresamente su voluntad de recibir la factura en formato papel, la factura será emitida en formato electrónico. Dicha factura se realizará a través de medios electrónicos que garanticen la autenticidad del origen y la integridad del documento de la factura. La factura electrónica tendrá los mismos efectos jurídicos que la factura en soporte papel y estará a disposición del CLIENTE mensualmente a través del correo que haya facilitado a AIRE NETWORKS en la Hoja de pedido. No obstante, el CLIENTE en cualquier momento, podrá solicitar a AIRE NETWORKS, a través de una solicitud realizada al Número de Atención al CLIENTE 911 090 078 o escribir a clientes@ionbusiness.es, para recibir sus facturas en soporte Papel. El cambio de soporte se realizará a partir de la emisión de la siguiente factura.

3.6 En caso de que por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el periodo inmediatamente posterior al devengo, se podrá presentar al cobro la factura en los siguientes periodos. Se podrá facturar para el cobro inmediato las cantidades devengadas cuando: (i) el Cliente exceda los límites de crédito pactados, en su caso, (ii) se produzca la suspensión o interrupción del Servicio, (iii) el Cliente incumpla el presente Contrato o (iv) en casos de fraude o riesgos de impago. Para efectuar el pago de las cantidades devengadas, el CLIENTE podrá optar entre la domiciliación bancaria o el pago por transferencia bancaria o por cualquier otro medio de pago que acuerden las partes. El impago por el CLIENTE de las cantidades debidas por la utilización del Servicio en la fecha en que se deba realizar el pago según factura, implicará la obligación para el CLIENTE de pagar un interés de demora igual al interés legal del dinero, incrementado en un dos por ciento (2%), así como los gastos ocasionados por la devolución del recibo y el impago de la factura y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito. Se podrá utilizar y ejecutar para obtener el cobro de las cantidades adeudadas, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el CLIENTE, o los depósitos, fianzas o demás garantías establecidas. En caso de que el CLIENTE opte por la facturación resumida (no desglosada), se le remitirá la factura sin detalle de las comunicaciones efectuadas por el CLIENTE.

4. EVALUACIÓN DE RIESGO, DEPÓSITO DE GARANTÍA Y LIMITE DE CRÉDITO.

AIRE NETWORKS podrá solicitar al CLIENTE cualquier información/documentación que considere necesaria para evaluar el riesgo en la contratación del cliente, tales como, con carácter enunciativo y no limitativo: recibos de otros prestadores de servicio, nóminas, certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales y laborales, etc. La negativa a la aportación de dicha documentación puede conllevar la no contratación del servicio. Igualmente, AIRE NETWORKS podrá, tanto en el momento de contratar como durante la vigencia del Contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del CLIENTE:

a. Solicitar al CLIENTE la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario a primer requerimiento, y demás condiciones que sean necesarias, a juicio de AIRE NETWORKS, para asegurar la posición acreedora de esta.

b. Asignar al CLIENTE un límite de crédito.

c. Restringir al CLIENTE la prestación de cualquier aspecto del servicio de voz y/o datos, incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional, llamadas internacionales, carga y descarga de datos, etc.

Estas medidas podrán ser adoptadas, entre otros, en supuestos como: (i) la existencia de cantidades impagadas por el CLIENTE por cualquier Contrato, vigente o no, con AIRE NETWORKS o con un tercero. (ii) el retraso reiterado del CLIENTE en el pago de sus obligaciones con AIRE NETWORKS, o (iii) la existencia de un riesgo de fraude, morosidad o de uso ilícito o indebido del Servicio. En cualquier caso, la anterior lista no impide ni limita la apreciación, por parte de AIRE NETWORKS, de otros supuestos similares que puedan justificar la adopción de las medidas previstas en esta Condición General. Las comunicaciones relativas a la posible suspensión del Servicio se podrán realizar por SMS al número del CLIENTE. El requerimiento de constitución del depósito o el otorgamiento del aval se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el CLIENTE, otorgándole a éste un plazo no menor de quince (15) días para su constitución o, en su caso, para el abono de las cantidades pendientes. Con relación a la asignación de límite de crédito o restricción de servicios, bastará la comunicación previa de AIRE NETWORKS al CLIENTE. En las garantías exigidas por los retrasos reiterados en el pago de las obligaciones de los recibos correspondientes a otro u otros contratos de abono, el depósito se devolverá cuando quede acreditado que en un (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por AIRE NETWORKS al CLIENTE. Si el CLIENTE con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitará el cambio de titularidad de su Contrato, AIRE NETWORKS podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del CLIENTE. Si el CLIENTE hubiera pagado todas las facturas, el depósito será devuelto íntegramente. El plazo de devolución del depósito será de quince (15) días a contar desde el siguiente a aquél en el que se cumplan las circunstancias que permitan la devolución. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del CLIENTE derivadas de su relación con AIRE NETWORKS, el CLIENTE autoriza y consiente que AIRE NETWORKS trate sus datos personales con la finalidad de confirmar y valorar, incluso por procedimientos automatizados (scoring), su solvencia financiera, mediante la obtención de datos de las entidades bancarias aportadas por el CLIENTE en el Contrato, y de los que se deriven la relación contractual, así como de ficheros sobre solvencia patrimonial y de crédito. Asimismo, el CLIENTE autoriza a AIRE NETWORKS al tratamiento y mantenimiento de estos datos, con fines estadísticos, previa disociación de los datos, y de evaluación de la solvencia. Estos tratamientos, con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia serán responsabilidad de AIRE NETWORKS en los términos y condiciones establecidos en la Condición General 11, pudiendo ejercitar el CLIENTE, en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o, en su caso, cancelación. Asimismo, el Cliente consiente a AIRE NETWORKS a ceder tanto sus datos personales, como los datos relativos a sus comportamientos de pago a aquellas entidades titulares de ficheros de solvencia patrimonial positiva que presten dicho servicio a AIRE NETWORKS y a consultar el mismo, tanto por parte de AIRE NETWORKS, como por aquellas otras entidades que aporten información al citado fichero, con el fin de evaluar la solvencia patrimonial del CLIENTE, gestionar los riesgos y gestionar el recobro. El CLIENTE puede revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, dirigiéndose a AIRE NETWORKS por cualquier medio de los indicados en la condición 9 del presente Contrato, con la referencia "Protección de Datos", salvo en lo que respecta a las comunicaciones escritas que, para todo lo relativo a protección de datos, será C/Santiago Ramón y Cajal Nº 11, Elche Parque Empresarial, 03203 Elche (Alicante). Por otra parte, el CLIENTE consiente a AIRE NETWORKS a ceder sus datos personales a la Asociación Centro de Cooperación Interbancaria con domicilio en Calle Miguel Ángel, nº 23, 28010, Madrid, para que sean incluidos en un fichero que forma parte del Servicio de Prevención del Fraude con la finalidad de que sean sometidos a vigilancia y puedan contribuir a prevenir el fraude que se pueda cometer con los mismos. Del mismo modo el CLIENTE autoriza y consiente tanto a AIRE NETWORKS, como a aquellas otras entidades que forman parte de esta Asociación, a consultar el fichero con las finalidades mencionadas anteriormente. El CLIENTE podrá consultar la identidad de las entidades adheridas a este fichero a través de la página web www.sepfra.es. El Cliente puede revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, dirigiéndose a AIRE NETWORKS por cualquier medio de los indicados en la condición 9 del presente Contrato, con la referencia "Protección de Datos", salvo en lo que respecta a las comunicaciones escritas que, para todo lo relativo a protección de datos, será C/Santiago Ramón y Cajal Nº 11, Elche Parque Empresarial, 03203 Elche (Alicante).

5. COMPROMISOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO

En su caso, el CLIENTE podrá indicar y/o aceptar en la hoja de toma de datos del presente contrato, y/o en las condiciones particulares, su compromiso a mantener contratado el Servicio mediante un determinado periodo de tiempo como consecuencia de la obtención de ventajas, descuentos, u obtención o cesión de equipamiento a precio promocional o incluso gratuito. Por tanto, el periodo de permanencia en el servicio se establece con base al acceso mediante la contratación del servicio de condiciones especiales de todo tipo, incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, condiciones especiales de financiación en la adquisición de los equipos, en el pago de cuota de instalación, gastos de configuración y puesta en marcha de los servicios, desplazamientos de técnicos, etc. El incumplimiento del periodo de permanencia, y en definitiva, la resolución del contrato por cualquier causa antes de finalizado dicho periodo de permanencia, comportará la aplicación de la penalización que se encuentran recogidos en las condiciones particulares, y/o la hoja de pedido, y/o la oferta comercial dirigida al Cliente disponibles en la Web www.ionbusiness.es. A estas penalizaciones de permanencia se podrán acumular otras relativas por ejemplo a la no devolución de equipos, o a la devolución con daños de estos.

6. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL SERVICIO.

6.1 En relación con el servicio de telefonía el retraso en el pago total o parcial por el CLIENTE durante un plazo superior a un mes (1) desde la fecha de emisión de la factura, facultará a AIRE NETWORKS a suspender temporalmente dicho Servicio de telefonía con las únicas limitaciones establecidas en la normativa aplicable. Para tales efectos, se preavisará al CLIENTE y la fecha a partir de la cual se llevará a cabo la suspensión temporal del Servicio contratado. AIRE NETWORKS restablecerá el Servicio dentro del día hábil siguiente a aquel en que tenga conocimiento de que el importe adeudado ha sido satisfecho. Dicha suspensión no exime al CLIENTE de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes.

6.2 Si transcurridos tres (3) meses desde la fecha de emisión de la factura no se ha abonado el importe pendiente, AIRE NETWORKS podrá proceder a la suspensión definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato, sin perjuicio del derecho que dispone AIRE NETWORKS a reclamar la cantidad impagada, junto con los intereses y los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar. También procederá la suspensión definitiva del Servicio y resolución del Contrato en caso de suspenderse temporalmente el Servicio en dos ocasiones por mora en el pago correspondiente. La interrupción definitiva se comunicará y llevará a cabo en la forma prevista para la suspensión temporal del Servicio.

6.3 En relación con los demás servicios se podrá suspender de forma temporal el Servicio objeto de impago desde el momento en el que conozca tal hecho. La suspensión sólo afectará al Servicio respecto a cuyo pago se haya incurrido en mora. La suspensión de los servicios no exime al CLIENTE de la obligación de continuar con el pago de las cantidades independientes del tráfico que puedan devengarse y que se correspondan con el Servicio contratado. En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago. Se restablecerá el Servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquél en que tenga constancia de que el importe adeudado haya sido satisfecho por completo. Transcurrido un (1) mes desde la fecha de emisión de la factura no se ha abonado el importe pendiente, AIRE NETWORKS podrá proceder a la suspensión definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato, sin perjuicio del derecho que dispone AIRE NETWORKS a reclamar la cantidad impagada, junto con los intereses y los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar. También procederá la suspensión definitiva del Servicio y resolución del Contrato en caso de suspenderse temporalmente el Servicio, en dos ocasiones, por mora en el pago correspondiente.

6.4 AIRE NETWORKS podrá suspender también la prestación cualesquiera de los Servicios o incluso partes de un servicio (ej. sólo las llamadas internacionales) desde el mismo momento que detecte la posibilidad de que se esté produciendo o se vaya a producir un fraude y/o irregular utilización del Servicio, ya sea por parte del CLIENTE o de un tercero que por cualesquiera medios tenga acceso a hacer uso del Servicio del CLIENTE. En estos casos, cabrá igualmente la posibilidad de que se adelante el ciclo y fecha de facturación para que AIRE NETWORKS emita una factura de inmediato incluso antes de la suspensión del Servicio.

6.5 El CLIENTE en relación al servicio de telefonía, tendrá derecho a la desconexión de las llamadas internacionales y de los servicios de tarificación adicional, mediante comunicación según los medios definidos en la condición 16 con un preaviso de 10 días hábiles al momento de desconexión.

7. CALIDAD.

7.1 AIRE NETWORKS se compromete a prestar el Servicio conforme a los compromisos de calidad exigidos por la normativa vigente que fueran de aplicación como prestador del Servicio y conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales y en las Específicas de cada uno de los Servicios. Además, tiene la opción de recurrir, siempre que lo haya contratado previamente, a nuestro Servicio de asistencia técnica si detecta alguna anomalía o deficiencia.

7.2 El CLIENTE acepta que AIRE NETWORKS realice en cualquier momento y previo aviso, grabaciones de las conversaciones que tenga con el Servicio de Atención al Cliente o Servicio Técnico, con el sólo fin de dejar constancia de las acciones efectuadas y de cuidar la calidad del Servicio.

7.3 La velocidad de descarga y subida establecida para el acceso a internet en cualquiera de las modalidades elegidas se considera "hasta", y está sujeta a determinadas circunstancias relacionadas a la dependencia del equipos utilizado por el usuario (tanto si utiliza la conexión mediante cable Ethernet o un router wireless) y el servidor desde el cual se realiza la descarga o hacia el que se está enviando información soporte dicha velocidad. La velocidad también está sujeta a disponibilidad geográfica en atención a la utilización de la tecnología concreta, que en el caso de fibra óptica discurre sobre infraestructuras de terceros en muchos casos, por lo que no depende de AIRE NETWORKS ni la disponibilidad técnica ni geográfica en nivel de calidad alguno más allá que el ofertado por dicho tercero.

8. DERECHO DE COMPENSACIÓN POR LA INTERRUPTIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

8.1 Cuando, durante un período de facturación, un CLIENTE sufra interrupciones temporales del Servicio telefónico contratado, AIRE NETWORKS tras analizar el problema le indemnizará si corresponde (empezando a contar los plazos desde el momento en que el CLIENTE informa a los Servicios de Atención al Cliente la existencia de la incidencia) con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: (a) El promedio del importe facturado por dicho Servicio durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado. (b) Cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

Se le indemnizará de forma automática en la factura correspondiente al período inmediato al considerado cuando la interrupción del Servicio suponga una indemnización por importe superior a un euro. Si el importe de la indemnización no es superior a un euro, únicamente se efectuará la devolución por reclamación del CLIENTE. Se entiende por "tiempo de interrupción del Servicio" la suma de tiempos transcurridos, a lo largo de un período de facturación, desde el instante en que el CLIENTE informa a los Servicios de Atención al Cliente de la existencia de la incidencia hasta el momento en que AIRE NETWORKS le comunica el restablecimiento del Servicio a su normal funcionamiento.

8.2 En el supuesto de que se produzcan interrupciones temporales del Servicio de acceso a Internet imputables a AIRE NETWORKS, éste deberá compensar al CLIENTE con la devolución de la cuota mensual correspondiente a este Servicio, prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción. Se le indemnizará de forma automática en la factura correspondiente al período inmediato al considerado cuando la interrupción del Servicio suponga una indemnización por importe superior a un euro. Si el importe de la indemnización no es superior a un euro, únicamente se efectuará la devolución por reclamación del CLIENTE.

8.3 Cuando la interrupción temporal sea debido a causas de fuerza mayor, AIRE NETWORKS se limitará a compensar al CLIENTE mediante la devolución del importe de la cuota de abono del Servicio, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción, con exclusión de cualquier otra indemnización.

8.4 AIRE NETWORKS no indemnizará al CLIENTE cuando la interrupción temporal o definitiva esté motivada por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento grave del CLIENTE de las condiciones contractuales.
- b) Daños producidos en la red debido a la conexión por el CLIENTE de equipos cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Por interrupción ocasional de la prestación de sus Servicios con objeto de realizar trabajos de mejora, labores de reparación, cambios de equipamiento, actualización de hardware, software, instalaciones y/o por motivos análogos, si bien dichas interrupciones serán lo más breve posibles y se realizarán, siempre que sea posible, en horarios de mínimo consumo. El CLIENTE acepta la necesidad de consentir tales interrupciones y que AIRE NETWORKS no estará obligada a compensarle de manera alguna por las mismas.
- d) La discontinuidad en el Servicio causada por la introducción por el CLIENTE de elementos de Hardware o Software que provoquen un mal funcionamiento en general de su equipo informático o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso a Internet a través del Servicio.
- e) La interrupción o irregularidades que el Servicio/s prestado por AIRE NETWORKS pudiera sufrir por causas ajenas a esta, incluidas interrupciones o irregularidades del Servicio motivada por averías identificadas en la red del tercero que provea la infraestructura de prestación del Servicio (como ocurre en muchas ocasiones en FTTH), y/o en el tramo de red de acceso no perteneciente a AIRE NETWORKS (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y Red de Cliente).
- f) La indisponibilidad del Servicio motivada por cualquier avería en la línea telefónica interior del CLIENTE sobre la que se soporte el Servicio cuando la avería no sea debida por causa imputable al CLIENTE o a un tercero ajeno a AIRE NETWORKS.
- g) La indisponibilidad del Servicio motivada por cualquier problema en la configuración y funcionamiento del Módem / Router o cualquier otro equipamiento asociado a la prestación del Servicio, cuando la pérdida de la configuración o el fallo de funcionamiento sea debido a causa imputable al CLIENTE o a cualquier tercero ajeno a AIRE NETWORKS.
- h) La pérdida de conectividad debida a cualquier problema con el suministro de la energía eléctrica.
- i) Resoluciones administrativas o judiciales.
- j) Con el fin de salvaguardar la integridad de la Red y poder prestar el Servicio/s, AIRE NETWORKS podrá suspender el Servicio/s citado y desconectar de su Red cualesquiera equipos utilizados por el CLIENTE cuando este realice actuaciones susceptibles de causar daños o perjuicios en las personas, equipos, sistemas, soportes y/o redes de terceros y/o de AIRE NETWORKS, (tales como, entre otros, el envío de virus, "caballos de Troya", inundación por pings, ataques DOS, bombing o spamming y cualesquiera actuaciones análogas que hayan sido originadas desde los sistemas del Cliente), desde el momento mismo de la notificación, por parte de AIRE NETWORKS, de la petición de cesación de las actuaciones antes referidas. En caso de que el CLIENTE se conecte sin autorización y por medios fraudulentos e ilegales a un sistema ajeno (servidor, cortafuegos, router, etc.), AIRE NETWORKS, podrá suspender inmediatamente el Servicio y desconectar los Equipos del CLIENTE de su Red.

8.5 A efecto de lo dispuesto en los apartados 8.1 y 8.2, cuando la cuota mensual no esté diferenciada y comprenda tanto el Servicio telefónico como el acceso a Internet, se considerará que el precio de la misma corresponde al 80% servicio de Internet y 20% servicio telefónico.

8.6 Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, la responsabilidad de AIRE NETWORKS no comprenderá, en ningún caso, compensación por perjuicios a personas, daños a la propiedad o pérdidas económicas, en especial, el lucro cesante o cualquier otro daño o perjuicio emergente

que como consecuencia de deficiencias en el Servicio pudiera sufrir el CLIENTE. Para la determinación de los usuarios afectados se estará estrictamente a lo dispuesto en la normativa aplicable.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1 CLIENTE se obliga a:

- a) Cumplir con las obligaciones de pago en los términos previstos en la cláusula tres. El CLIENTE no quedará exonerado de su obligación de pago aunque el Servicio hubiera sido utilizado por persona no autorizada por él.
- b) Cumplir con las instrucciones que AIRE NETWORKS le transmita con relación al Servicio.
- c) Facilitar a AIRE NETWORKS toda aquella información que, según el criterio de ésta, sea relevante para la solución de cualquier tipo de incidencia relacionada con el Servicio.
- d) El CLIENTE declara que destinará la utilización del Servicio exclusivamente a su propio uso, quedando expresamente prohibida la reventa del mismo a terceros, salvo autorización expresa por escrito de AIRE NETWORKS. Igualmente, autoriza de forma expresa a AIRE NETWORKS o al tercero que esta designe el acceso a su domicilio para realizar labores de instalación, desinstalación, mantenimiento, resolución de incidencias, etc., relacionadas con la prestación del Servicio y sus Equipos.
- e) No ceder su posición en este Contrato a un tercero salvo autorización expresa por escrito de AIRE NETWORKS.
- f) El CLIENTE se compromete a utilizar el servicio de AIRE NETWORKS y los contenidos a los que pueda acceder a través de dicho Servicio exclusivamente para uso directamente personal. También se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente Contrato, a hacer un uso lícito del Servicio prestado conforme a la normativa vigente, al orden público, a los principios de la buena fe y a abstenerse de llevar a cabo conductas que vulneren derechos de terceros. El CLIENTE no podrá obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de CLIENTE para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender o comercializar el Servicio prestado por AIRE NETWORKS o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma. Además, el CLIENTE se abstendrá de utilizar de forma ilícita o abusiva el Servicio, incluida la utilización del servicio de AIRE NETWORKS para sistemas o equipos eléctricos, electrónicos y/o de telecomunicaciones específicos, como por ejemplo: vigila bebé, Walkie Talkie, Centralita, otros. Tampoco podrá ser utilizado el Servicio para fines comerciales en comercios o empresas identificadas como Locutorios o Cybercafé. Igualmente, con carácter enunciativo y no limitativo, y sin que suponga la exclusión de otros supuestos de inferior cantidad o cualidad, se presume un uso no razonable o irregular cuando el CLIENTE use más de 3.000 minutos al mes, llame a más de 150 destinos diferentes o realice llamadas continuadas con duración superior a 60 minutos de media. En cualquier caso, AIRE NETWORKS podrá establecer y/o variar, en cualquier momento, otros parámetros para determinar la existencia de un uso no razonable o irregular. En estos supuestos, y sin perjuicio de todas aquellas consecuencias establecidas en el presente Contrato para estos supuestos y similares, AIRE NETWORKS podrá: (i) Resolver el Contrato; (ii) suspender temporalmente o bloquear el Servicio hasta esclarecer las circunstancias del uso irregular del Servicio; (iii) cambiar la tarifa contratada, previa comunicación al CLIENTE, sin que la elección inicial de una opción de las aquí mencionadas suponga la renuncia a elegir en cualquier momento cualquier otra. Todo ello respetando los procedimientos establecidos en el presente Contrato y en la normativa aplicable. El CLIENTE, con la finalidad de que AIRE NETWORKS preste un Servicio adecuado y seguro, autoriza a AIRE NETWORKS a utilizar tecnología de filtrado u otras medidas de seguridad con el fin de garantizar los derechos del CLIENTE y evitar el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio. El CLIENTE se compromete a no suministrar datos falsos, inexactos o no vigentes, y en particular, a no suplantar la personalidad de ningún tercero. El CLIENTE responderá de todos los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que el incumplimiento de estas obligaciones pueda conllevar. En todo caso, AIRE NETWORKS se reserva el derecho de aceptar o rechazar libremente la solicitud de registro y prestación del Servicio realizada por el CLIENTE.

9.2 AIRE NETWORKS se obliga a:

- a) A la prestación del Servicio conforme a los términos establecidos en este acuerdo.
- b) Informar al CLIENTE, con un mes de antelación, de la variación de las condiciones de prestación del Servicio.
- c) Garantizar el secreto de las comunicaciones quedando exonerada de toda responsabilidad en la obtención por el CLIENTE o terceros de grabaciones o de cualquier vulneración del secreto que no le sea imputable por obtenerse fuera del control que pueda llevar a cabo AIRE NETWORKS.

10. ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES.

Ante cualquier incidencia en relación con el servicio, el CLIENTE podrá ponerse en contacto con AIRE NETWORKS a través del Servicio de Atención al Cliente a través del 911 090 078.

La cobertura y la calidad del Servicio pueden verse alteradas por circunstancias excepcionales que imposibiliten el cumplimiento de los mínimos de calidad. El servicio de atención al cliente podrá ser prestado por personal de AIRE NETWORKS o subcontratado. El CLIENTE podrá formular, a través de la dirección de correo electrónico clientes@ionbusiness.es o bien mediante escrito dirigido a la dirección del Servicio de Atención al Cliente en C/Santiago Ramón y Cajal 11, Elche Parque Empresarial, 0320 Elche, Alicante España, sus quejas o reclamaciones, en el plazo de un mes desde que tenga conocimiento del hecho que las motive. En caso de no ser atendida la reclamación de que se trate en el plazo de un mes, el CLIENTE que sea persona física podrá reproducirla ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través del número 901.336.699 o la web www.usuarioteleco.es. Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento de reclamación se regirá por la normativa vigente en cada momento. No se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras la reclamación se esté substanciendo, siempre que el CLIENTE consigne fehacientemente el importe adeudado. La existencia de una reclamación no justifica, en ningún caso, demora o aplazamiento en el pago de la factura objeto de la misma. El CLIENTE otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de AIRE NETWORKS relativos a las conversaciones entre AIRE NETWORKS y el CLIENTE, salvo prueba en contrario.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos 2016/679) se le proporciona la información relativa al tratamiento de sus datos personales: El responsable del tratamiento de los datos personales de los que es usted titular es AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. El CLIENTE queda informado de que los datos personales a los que AIRE NETWORKS tenga acceso como consecuencia de la prestación del Servicio serán tratados con las finalidades establecidas a lo largo de este documento, y en particular para las siguientes: (i) prestar y gestionar los Servicios solicitados en cada momento, (ii) desarrollar acciones comerciales y de promoción comercial y publicitaria, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, de los Servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos prestados por AIRE NETWORKS, por empresas del Grupo AIRE NETWORKS del sector de las telecomunicaciones y por terceros que intervengan en la prestación de dichos Servicios, durante o con posterioridad a la vigencia de la relación contractual, así como el envío de las mismas por cualquier medio de comunicación electrónica (para lo indicado en este apartado deberá dar su consentimiento explícito marcando la opción correspondiente en el apartado 11) e (iii) instalar y actualizar en su terminal todas las aplicaciones correspondientes a Servicios de telecomunicaciones, comunicaciones electrónicas, de valor añadido o contenidos prestados por AIRE NETWORKS, por empresas del Grupo AIRE NETWORKS del sector de las telecomunicaciones y por terceros que intervengan en la prestación de dichos servicios. Del mismo modo, el CLIENTE consiente expresamente el tratamiento de sus datos de tráfico y facturación, de conformidad con lo dispuesto con el art. 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de Servicios de comunicaciones electrónicas, el Servicio universal y la protección de usuarios, para la prestación y promoción comercial de los Servicios de telecomunicaciones, comunicaciones

electrónicas, de valor añadido o contenidos así como para realizar valoraciones en función del uso de los mismos Servicios. Asimismo, el CLIENTE consiente a AIRE NETWORKS la comunicación o cesión de sus datos personales a empresas del Grupo AIRE NETWORKS del sector de las telecomunicaciones, situadas en España o en el extranjero (www.airenetworks.es), y a sus agentes o distribuidores autorizados, con las finalidades anteriormente señaladas. Sus datos se mantendrán mientras no se solicite su supresión por parte del CLIENTE. El CLIENTE podrá revocar todos los consentimientos anteriormente otorgados en cualquier momento, sin efectos retroactivos, dirigiéndose a AIRE NETWORKS por cualquier medio de los indicados en la condición 9 del presente Contrato, con la referencia "Protección de Datos", salvo en lo que respecta a las comunicaciones escritas que, para todo lo relativo a protección de datos, será C/Santiago Ramón y Cajal Nº 11, Elche Parque Empresarial, 03203 Elche (Alicante). El CLIENTE podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose a AIRE NETWORKS por cualquier medio de los indicados en el párrafo anterior. AIRE NETWORKS informa al CLIENTE de que sus datos de localización serán cedidos a los servicios de emergencia (112), si así fueren solicitados. El Cliente podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción a AIRE NETWORKS a la dirección indicada en esta cláusula. Además, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de Protección de Datos. En caso de tener que ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos lo puede realizar en la siguiente dirección de correo: rgpd@airenetworks.es

12. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO Y/O DEL CONTRATO

12.1 AIRE NETWORKS podrá modificar:

- Las características que presenta el Servicio ofrecido en el momento actual cuando concurren las razones que se hayan establecido expresamente en el presente documento y demás documentos contractuales, así como cuando existan otras razones que justifiquen dicha modificación.
- El Contrato cuando así lo exija la normativa vigente o por motivos técnicos, operativos y económicos del Servicio.

Estas modificaciones serán comunicadas al CLIENTE con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista para aplicar la modificación correspondiente, pudiendo en estos casos ejercer el CLIENTE su derecho a la resolución del Contrato, transcurrido dicho plazo sin que AIRE NETWORKS haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el CLIENTE acepta las modificaciones.

12.2 La modificación por AIRE NETWORKS de las condiciones contractuales facultará al CLIENTE a darse de baja en el Servicio afectado o a solicitar la resolución del Contrato no dando lugar a penalización alguna en caso de no aceptación de las nuevas condiciones, siempre y cuando AIRE NETWORKS reciba la petición de baja o de resolución del Contrato dentro del mes siguiente a la comunicación de las nuevas Condiciones Contractuales, sin perjuicio del cumplimiento por ambas partes de las obligaciones surgidas con anterioridad a la solicitud de baja o fecha de resolución.

12.3 La última versión del Contrato podrá consultarse en las oficinas comerciales de AIRE NETWORKS y en la página web: www.ionbusiness.es

13. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El presente Contrato tendrá una duración inicial de:

- El número de meses indicados en la permanencia seleccionada por el CLIENTE en la Hoja de Toma de Datos o en las Condiciones Particulares, a contar partir de la fecha de activación del Servicio. Una vez finalizado el tiempo definido como duración inicial, el Contrato se entenderá prorrogado en sucesivos periodos de un (1) año, tanto si el CLIENTE no manifiesta su intención de extinguirlo, comunicándolo con quince (15) días de antelación a la fecha prevista de duración inicial, como si AIRE NETWORKS no comunica dicha extinción en un plazo de treinta (30) días de antelación.

b) Indefinido si el CLIENTE se decidiera por el servicio sin permanencia a partir de la fecha de activación del Servicio. El CLIENTE podrá manifestar su intención de extinguirlo en cualquier momento, comunicándolo con quince (15) días de antelación a la fecha prevista de duración inicial.

13.2 El presente Contrato podrá resolverse, a petición de cualquiera de las Partes, por las causas generalmente admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:

- Por petición expresa de cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra por escrito con una antelación mínima de 2 días hábiles, en caso de que sea el CLIENTE quien decida resolverlo a través de las vías indicadas en el apartado 13.3 siguiente, y treinta (30) días naturales, en caso de AIRE NETWORKS, respecto a la fecha en que ha de surtir efecto.
- Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y, en especial, por la falta o demora en el pago.
- Por imposibilidad técnica de la prestación del Servicio.
- Por circunstancias de fuerza mayor.

13.3 El CLIENTE podrá darse de baja con un preaviso de 2 días de antelación a la fecha de extinción a través de las siguientes vías:

- Por comunicación escrita remitida por correo, al domicilio de AIRE NETWORKS, sito en C/Santiago Ramón y Cajal Nº 11, Elche Parque Empresarial, 03203 Elche (Alicante), adjuntando copia del N.I.F, C.I.F o de otra documentación acreditativa de su personalidad jurídica.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: clientes@ionbusiness.es adjuntando copia del N.I.F, C.I.F o de otra documentación acreditativa de su personalidad jurídica

13.4 En ningún caso la resolución del presente Contrato exonerará al Cliente de sus obligaciones pendientes por cualquier concepto, como por ejemplo las penalizaciones contraídas al asumir la condición de **Permanencia**, y que sería objeto de regulación expresa en la condición 5.

14. EQUIPOS AIRE NETWORKS.

Salvo que expresamente en las Condiciones Particulares del Servicio, en la Hoja de Toma de Datos o Pedido, o en otro documento contractual, se establezcan otras condiciones relativas a los equipos que AIRE NETWORKS facilita para la prestación del Servicio al CLIENTE, regirán las siguientes:

14.1 Los EQUIPOS facilitados por AIRE NETWORKS para la prestación del servicio lo serán en régimen de cesión gratuita mientras se preste el servicio a través de dicho equipo, en este caso, el CLIENTE no adquirirá la propiedad de los Equipos entregados, ni podrá cederlos o entregarlos a terceros, debiendo mantenerlos en su poder durante la vigencia del presente Contrato y utilizarlos exclusivamente en el lugar y para el fin contratado. Quedan exceptuados aquellos contratos donde se especifique la compra de cualquier elemento, equipo, siendo AIRE NETWORKS responsable únicamente de las garantías que exige la ley respecto de la compraventa de dicho tipo de Equipos.

14.2 El CLIENTE es responsable de la custodia y correcta utilización de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS, siendo a su cargo cualquier reclamación que pudiera producirse. En caso de daño, extravío, robo, hurto, desaparición, destrucción, o deterioro no derivado del uso ordinario, de todo o parte de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS, el CLIENTE deberá comunicar tal suceso a AIRE NETWORKS de forma inmediata en cuanto ocurra el suceso.

14.3 El CLIENTE deberá indemnizar a AIRE NETWORKS por un importe igual a la totalidad de los gastos derivados de la reparación de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS deteriorados o averiados o, por la totalidad de su valor inicial a la suscripción del presente Contrato, en caso de daño, extravío, robo, hurto, desaparición, o destrucción, o de averías o deterioros imputables al CLIENTE no imputables a AIRE NETWORKS que exijan una reparación cuyo coste supere el del equipo dañado, averiado o deteriorado.

14.4 AIRE NETWORKS o el tercero que AIRE NETWORKS designe realizará el mantenimiento ordinario de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS cedidos al CLIENTE. En caso de averías, si ésta fuese imputable a AIRE NETWORKS, o resultara de un fallo de fabricación, la comprobación, reparación o sustitución de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS se efectuará sin cargo alguno para el CLIENTE, y esta será la única garantía que

sobre los mismos otorga AIRE NETWORKS. Si, por el contrario, la avería de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS no fuera imputable a AIRE NETWORKS, serán de cuenta del CLIENTE los costes que se generen por desplazamiento e intervención de los técnicos autorizados, siendo de aplicación las tarifas establecidas en cada momento por AIRE NETWORKS. Asimismo, correrán a cargo del CLIENTE todos los costes y gastos generados por la reparación o sustitución, en su caso, de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS que hayan sido intervenidos, manipulados o modificados por el CLIENTE o por cualquier técnico no autorizado por AIRE NETWORKS, o utilizados por un fin distinto del establecido en las presentes Condiciones Generales.

14.5 En el caso de que el CLIENTE sea titular del Equipo porque expresamente así se establezca en un documento contractual, este será responsable igualmente, de la custodia y correcta utilización del mismo, pero será directamente a cargo del CLIENTE cualquier incidencia o reclamación que pudiera producirse. En caso de averías, serán de aplicación los términos de la garantía del Equipo, debiendo sufragar aquellas tarifas establecidas en cada momento por AIRE NETWORKS para el caso de que personal técnico deba reparar el equipo, salvo que dicha avería sea imputable a AIRE NETWORKS. Asimismo, correrán a cargo del CLIENTE todos los costes y gastos generados por la reparación o sustitución, en su caso, de los equipos que hayan sido intervenidos, manipulados o modificados por el CLIENTE o por cualquier técnico no autorizado por AIRE NETWORKS, o utilizados por un fin distinto del establecido en las presentes Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Hoja de Pedido/Toma de Datos o cualquier otro documento contractual.

14.6 En caso de resolución del presente Contrato, el CLIENTE deberá, en el plazo de quince (15) días naturales desde la fecha efectiva de resolución, devolver a AIRE NETWORKS los EQUIPOS de AIRE NETWORKS en perfecto estado estético y de funcionamiento. A tal fin, el CLIENTE deberá entregar los EQUIPOS de AIRE NETWORKS acordando con AIRE NETWORKS el medio de recogida a través de su Servicio de Atención al Cliente.

14.7 En caso de que el CLIENTE no proceda a la devolución de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS en el plazo señalado en el apartado anterior, y en el estado mencionado de perfecto estado estético y de funcionamiento, AIRE NETWORKS estará facultada para exigirle al CLIENTE, la cantidad que se establezca expresamente en la Hoja de Pedido/Toma de Datos, o en su caso en las Condiciones Particulares. Si expresamente no se estableciera la penalización, esta será de doscientos (200) euros.

14.8 Lo establecido en los apartados precedentes se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que por cualquier causa incluida la reclamación de daños y perjuicios asistan a AIRE NETWORKS como propietaria de los EQUIPOS de AIRE NETWORKS.

14.7 Para aquellos casos en que se contrate expresamente por el CLIENTE la instalación de todos los Equipos, se entenderá que mediante la firma del presente Contrato el CLIENTE autoriza la entrada en su domicilio a los técnicos de AIRE NETWORKS, propios o de terceras empresas subcontratadas por AIRE NETWORKS con la finalidad de llevar a cabo el citado Servicio. De no permitirse la entrada, el CLIENTE asumirá los daños y perjuicios que se produzcan por dicha acción sin perjuicio de cualquier otra que le corresponda.

15. RÉGIMEN JURÍDICO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 El Servicio contratado por el CLIENTE se regirá por estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares de cada Servicio, la Hoja de Pedido/Toma de Datos, y cualquier otro documento contractual suscrito, prevaleciendo las Condiciones Particulares sobre cualquier otro documento en caso de contradicción. Además, el CLIENTE contrata con AIRE NETWORKS con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española aplicable a los Servicios prestados por AIRE NETWORKS. AIRE NETWORKS y el CLIENTE con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Elche (Alicante) para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Contrato.

15.2 En caso de que el usuario tenga su domicilio fuera de España, AIRE NETWORKS y el CLIENTE se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche (España). Finalmente, en caso de duda o contradicción, siempre prevalecerá la versión española de cualquier cláusula de este contrato.

16. VARIOS.

16.1 AIRE NETWORKS no asume responsabilidad alguna derivada de la pérdida, deterioro o mal uso del Servicio por el CLIENTE o por cualquier tercero, no participando en ningún caso en el contenido de las comunicaciones.

16.2 El presente contrato podrá ser modificado por AIRE NETWORKS, previa comunicación al CLIENTE, con una antelación de un mes con indicación de la fecha de entrada en vigor de la modificación anunciada. En caso de disconformidad con la modificación propuesta, el CLIENTE podrá comunicar a AIRE NETWORKS su voluntad de resolver el contrato. La utilización del Servicio con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada por AIRE NETWORKS se considerará expresión de su aceptación por el CLIENTE.

16.3 Si cualquier cláusula de este Contrato fuese declarada por un tribunal competente, total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y no perjudicará a la validez de las restantes, que conservará su fuerza vinculante, subsistiendo el Contrato en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

16.4 AIRE NETWORKS podrá comunicarse con el CLIENTE en relación a cualquier circunstancia del presente Contrato, incluidas comunicaciones sobre suspensión del Servicio, mediante el envío de SMS al número móvil indicado en el apartado datos del CLIENTE, o cualquier otro documento contractual, o mail a la dirección de correo que pueda indicarse por el CLIENTE, o en su caso a través de cualquier otro medio de comunicación electrónica a través de la cual los AIRE NETWORKS y el CLIENTE hayan establecido comunicación previa, tales como entornos web, aplicaciones móviles, etc.